Toluca de Lerdo, Edo. de México, 31 de enero de 2020.

Versión estenográfica de la Sesión Solemne de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Buenos días a todas y todos los presentes. Da inicio la Sesión Solemne convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos, maestro Antonio Rico Ibarra, por favor, haga constar el quórum legal de asistencia e informe sobre el asunto listado para esta Sesión Solemne.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Con su autorización Magistrada Presidenta.

Le informo que están presentes los Magistrados Alejandro David Avante Juárez, Juan Carlos Silva Adaya y usted, quienes integran el Pleno de la Sala Regional Toluca, por tanto, existe el quórum legal para sesionar válidamente.

El asunto a tratar en el Orden del Día es el relativo al informe anual de labores 2018-2019 que usted debe rendir ante el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Comisión de Administración en términos de lo dispuesto en los artículos 197, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracción IV del Reglamento Interno de este Tribunal.

En cumplimiento a lo anterior, hago constar que se encuentran presentes el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Comisión de Administración, doctor Felipe Alfredo Fuentes Barrera y el Magistrado José Luis Vargas Valdez, integrante de la mencionada comisión, así como su Secretario Técnico, licenciado Arturo Camacho Contreras.

Magistrada Presidenta, Magistrado Presidente, señores Magistrados, se ha hecho constar el quórum legal y el Orden del Día para dar inicio a esta Sesión Solemne.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Gracias, Secretario General de Acuerdos.

Un Tribunal que actúa en el marco de la Constitución y la ley consolidad la vida democrática de México.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Comisión de Administración.

Magistrado José Luis Vargas Valdez, integrante de la Comisión de Administración.

Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso e Indalfer Infante Gonzales; Consejera Eva Verónica de Gyvés Zárate del Consejo de la Judicatura Federal; Consejera Adriana Margarita Favela Herrera del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Compañeros Magistrados de Sala Regional Toluca, ex Magistrada y ex Presidenta Martha Guarneros de esta Sala Regional Toluca, Martha Martínez Guarneros, perdón.

Magistradas y Magistrados, consejeras y consejeros de las cuatro entidades federativas que integran la Quinta Circunscripción Plurinominal, vocales ejecutivos del Instituto Nacional Electoral, distinguidos invitados, funcionarias y funcionarios de esta Sala Regional, representantes de los diversos medios de comunicación, ciudadanía que sigue esta transmisión por nuestras diversas plataformas virtuales.

Los Magistrados integrantes de Sala Regional Toluca agradecemos aceptaran nuestra invitación para asistir a este Informe de Labores.

Peter Häberle en su obra El Estado constitucional, sostiene: El Estado constitucional de cuño común europeo y atlántico se caracteriza por la dignidad humana como premisa antropológico cultural por la soberanía popular y la división de poderes; por los derechos fundamentales y la

tolerancia, por la pluralidad de los partidos y la independencia de los tribunales.

Hay buenas razones entonces para caracterizarlo elogiosamente como democracia pluralista o como sociedad abierta.

Toda sociedad que se precie de ser democrática debe contar con tribunales electorales independientes, que estén conscientes del compromiso social que tienen con la ciudadanía en la impartición de justicia, ya que tienen la encomienda de garantizar la protección de los derechos político-electorales.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación comprometido con la transparencia y rendición de cuentas, posibilita el libre acceso a la información a través de diversos mecanismos para dar a conocer sus resoluciones permitiendo así a la ciudadanía evaluar nuestro desempeño.

Además, da cuenta de manera clara y oportuna de la gestión jurisdiccional generando lazos de confianza con la sociedad que se materializan en un sistema de justicia electoral abierta y confiable.

En cumplimiento al deber constitucional y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral, informo sobre las actividades y logros alcanzados en el periodo comprendido del 1º de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019, así como los retos fijados para este nuevo ciclo.

Debo puntualizar que en la primera parte del periodo que se informa el Pleno de Sala Regional Toluca estuvo integrada con la Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros, así como con los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya. Fenecido el encargo de la Magistrada Martínez Guarneros, me incorporé al Pleno derivado de la designación realizada por el Honorable Senado de la República.

Las funciones de Sala Regional Toluca que se deben destacar de forma preponderante son los asuntos jurisdiccionales resueltos, los eventos

académicos y las actividades de colaboración institucional con autoridades electorales, universitarias y organizaciones ciudadanas.

Los aspectos que se informan están vinculados con las directrices fijadas por Sala Superior, consistentes en las nociones de tribunal garante, incluyente, abierto, profesional, responsable, aludiendo también a los retos que Sala Regional Toluca se ha fijado para esta anualidad.

La democracia constitucional es tal vez una democracia imperfecta, ella reconoce bienes fundamentales que no derivan el concepto mismo de democracia e insiste en que el valor del procedimiento democrático y de toma de decisiones debe ceder ante aquellos otros bienes. Es una democracia calificada, no una democracia pura y simple; parece, sin embargo, ser la única concepción viable de la democracia. Neil McCormick en su obra "Constitucionalismo y Democracia", así lo define.

Sala Regional Toluca se erige como un tribunal garante, el propósito fundamental contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante la protección de los derechos político-electorales, el desarrollo de la cultura de la legalidad y la solución pacífica de los conflictos electorales, con estricto apego a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan, y los principios rectores de la materia electoral.

La Carta Magna, impone el deber de constituirnos en un órgano jurisdiccional que, de forma responsable, lleve procesos abiertos a la ciudadanía en aras de fortalecer la confianza en la justicia electoral y responder de mejor manera a las exigencias de una sociedad democrática.

La defensa de la Ley fundamental es la principal responsabilidad de un órgano jurisdiccional constitucional electoral, constante que guía nuestra tarea como jueces.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas, en el período que abarca el informe que se rinde, Sala Regional Toluca, resolvió controversias de las cuatro entidades federativas que conforman la Quinta Circunscripción Plurinominal, aun cuando no tuvo verificativo ningún

proceso electoral federal o estatal, relativo a cargos de elección popular, constitucionalmente previstos.

En total, se recibieron 315 medios de impugnación, de los cuales, la mayoría correspondieron a juicios ciudadanos.

Gran parte de los asuntos sometidos a la decisión de esta instancia jurisdiccional, versaron sobre la elección de autoridades auxiliares municipales, comunidades indígenas, asuntos concernientes a la vida interna de los partidos políticos, procedimientos sancionadores, vulneración a los derechos político-electorales en la vertiente de acceso y ejercicio del cargo, registro de partidos políticos locales y fiscalización.

En este contexto, Sala Regional Toluca, actúa como interprete fiel de la Constitución, al velar por las reglas del juego democrático y en cuya función de control técnico jurídico, es ante todo su guardián, al garantizar su eficacia a través de una argumentación jurídica en sus decisiones con la claridad de sus razones.

Se destaca que, de los asuntos resueltos, el 91.8 por ciento, se aprobó por unanimidad de votos.

Asimismo, se debe mencionar que el 98.5 por ciento de las sentencias emitidas por Sala Regional Toluca, fueron confirmadas por la Sala Superior al resolver los recursos de reconsideración, lo cual revela que este órgano jurisdiccional es consistente en la línea jurisprudencial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De ese modo, merecen citarse las palabras de Fix Zamudio y Cossío Díaz, cuando afirman que la función jurisdiccional de nuestra época, se encuentra sujeta a una profunda revisión en virtud de su creciente complejidad en el estado contemporáneo, lo que denota la legitimidad de las decisiones de Sala Regional Toluca.

A fin de garantizar el principio de seguridad Jurídica, se realizaron 4 mil 016 notificaciones, con lo cual, las partes en litigio conocieron de manera oportuna las determinaciones de trámite y de fondo.

En lo concerniente a las sentencias relevantes emitidas, me permito informar que, en materia indígena, destacan las citadas en los juicios

ciudadanos 24 y 76 de 2019, cuya importancia reside en la maximización de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, en observancia al principio de mínima intervención en los rubros de auto-gobierno y auto-determinación.

Lo anterior, porque el principio democrático exige que todos tengan voz en el proceso político, y también, al propio tiempo se garanticen los derechos básicos de las minorías.

En materia de tutela al derecho de acceso y desempeño del cargo en el ámbito municipal cobra singular importancia lo resuelto en los juicios ciudadanos 99 y 120 del 2019, al establecerse un criterio trascendente sobre la naturaleza jurídica y alcance respecto a la vulneración al derecho político de ser votado en la vertiente del ejercicio de un cargo de elección popular, en tanto se definió en qué casos este tipo de controversias corresponden a la materia electoral o bien si se refieren a cuestiones orgánicas administrativas vinculados con el funcionamiento de la autoridad de la que forman parte los justiciables.

Sobre la participación de la ciudadanía en el desarrollo de las elecciones, en el juicio ciudadano 13 de 2019, a partir de la inaplicación de un precepto legal que contemplaba un requisito contrario a la regularidad constitucional, se contribuyó a lograr una mayor participación política de los jóvenes interesados en integrar autoridades administrativas electorales conforme a requisitos proporcionales y asequibles.

Lo anterior, porque es indudable que, para los ciudadanos que puedan tener voz efectiva y participación se debe de garantizar un mínimo de concretización de derechos fundamentales en el ejercicio democrático, lo cual incluye la participación de la juventud en la toma de decisiones.

En cuanto a los asuntos vinculados a la actuación de los partidos políticos, para el logro de los fines que el poder revisor de la Constitución federal ha impuesto, sobresale el juicio de revisión constitucional electoral 9 del 2019 en el cual al revisar la regularidad constitucional del artículo 95, párrafo cinco de la Ley General de Partidos Políticos se concluyó que la norma no autoriza la transferencia de votos para que los institutos políticos que pierden su registro a nivel nacional, puedan subsistir en el ámbito local.

Con el criterio asumido se favoreció la existencia de partidos políticos locales como una opción política electoral válida y competitiva frente al electorado de las entidades federativas, potenciando de ese modo el derecho a la participación política del pueblo en la vida democrática del país a fin de fortalecer el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

Tribunal incluyente.

Ronald Dworkin en su obra Los derechos en serio, refiere: la fundamentalidad formal de las normas ius-fundamentales, resultan de su posición en la cúspide la estructura escalonada del orden jurídico en tanto derechos directamente vínculados por la legislación, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

Lo que ello significa lo muestra la contraposición de dos modelos constitucionales extremos: el puramente procedimental y el puramente material.

En Sala Regional Toluca mantenemos firme el compromiso con la ciudadanía de velar por la máxima protección de los derechos político-electorales y los derechos humanos relacionados con estos de todos los ciudadanos, sabedores de las posiciones de desventajas que enfrentan los grupos en situación de vulnerabilidad desde el ámbito jurisdiccional amparados en el marco de la constitucional y la ley, se impulsan condiciones de igualdad disminuyendo lastres de discriminación para el disfrute pleno de sus derechos fundamentales, por medio de acciones que tutelan y protegen a las minorías o personas en situaciones de desigualdad sustantiva.

Nuestro criterio se sustenta en la cosmovisión de las comunidades indígenas, así como en el dictado de sentencias juzgando con perspectiva intercultural de género y ponderando las circunstancias que los colocan en un contexto de discriminación logrando una mejor y eficaz impartición de justicia.

La preparación del personal jurídico es esencial para una mejor impartición de justicia. Por ello, Sala Regional Toluca mantiene una capacitación permanente en temas indígenas de violencia política por

razón de género y atención a personas con discapacidad; capacitación que igualmente involucra el estudio y conocimiento de tópicos relacionados con la constitucionalidad, los derechos político-electorales, paridad de género, violencia política, pueblos indígenas y sensibilización sobre los derechos político-electorales de personas con discapacidad, entre otros muchos temas de interés.

Para la plena satisfacción de esta meta, Sala Regional Toluca diseñó y llevó a cabo diversos eventos académicos que, a guisa de ejemplo, se mencionan a continuación.

En primer lugar, refiero al Cuarto Observatorio Judicial Electoral que tuvo por objetivo reflexionar sobre los criterios emanados de las sentencias pronunciadas en materia de paridad de género, requisitos procesales, registros de planillas, nulidad de elección por violación a principios constitucionales, candidaturas independientes, entre otros.

En el V. Coloquio sobre Pueblos Indígenas, se discernió sobre la diferencia entre los modelos de gobierno y participación política de los pueblos y comunidades indígenas, acciones afirmativas o integracionistas, sistemas electorales y consultas indígenas; además se formularon propuestas de solución a partir de una experiencia comparada en el ámbito estatal.

En el conversatorio electoral "La mujer en el Siglo XXI", a 44 años de la instauración del Día Internacional de la Mujer, se abordaron tópicos en materia de género concluyendo que son imprescindibles para un balance en la consecución del empoderamiento de las mujeres, fundamentalmente en el campo de la política.

Por ello, se ponderó la trascendencia de la participación política de las mujeres en el México actual, el impacto de la violencia política de género y la sororidad como práctica del quehacer político de las mujeres en el ámbito profesional.

En el taller de nuevas masculinidades se tuvo un intercambio de experiencias desde la perspectiva de la nueva masculinidad a fin de identificar aspectos que se consideran virtuosos y aquellas prácticas que impiden la igualdad entre los géneros.

El taller de "Aplicación de protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género", permitió arribar a conclusiones encaminadas a orientar a las instituciones para actuar con la debida diligencia ante situaciones de violencia política contra las mujeres acorde con las obligaciones internacionales, domésticas y locales.

Entre otras medidas se emitió el protocolo de atención de la Secretaría General de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la atención de ciudadanos integrantes de pueblos y comunidades indígenas, en el cual se describe la forma en que se debe proceder para facilitarles el acceso a la impartición de una justicia electoral pronta y expedita.

Bruno Celano, en su obra los derechos en el Estado Constitucional, señala: Los derechos son concebidos y calificados como fundamentales, ante todo, en razón de su importancia, de la importancia que se les atribuye o reconoce, es decir, de la importancia de las actividades, de las elecciones, de los intereses, de los bienes o de las esferas de la vida que constituyen su objeto o su contenido.

Es precisamente, en razón de su importancia, que los derechos son literalmente concebidos como fundamentales.

Sala Regional Toluca, comprometida con la transparencia, socializa y difunde sus decisiones jurisdiccionales, en aras de fortalecer la confianza ciudadana, permitiendo a la sociedad conocer el margen de protección de los derechos político-electorales, y el respeto a la participación del pueblo en la vida democrática del país.

Esta cualidad de Tribunal abierto, transparenta las acciones de este órgano jurisdiccional, interactuando con la sociedad, mediante el uso de nuevas tecnologías para la difusión de nuestras determinaciones.

La transparencia juega un papel esencial en la construcción de la justicia abierta, porque otorga herramientas para que la ciudadanía haga un escrutinio público sobre las acciones y decisiones jurisdiccionales; además fomenta la participación de la sociedad y brinda una mayor y mejor rendición de cuentas.

En concordancia con este compromiso, se capacitó al personal de Sala Regional Toluca, con la acreditación de cursos en línea impartidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información.

En lo tocante al acceso a la información pública, se atendieron de manera puntual las solicitudes de acceso a la información, presentadas en los ámbitos jurisdiccional y administrativa.

En el tema de protección de datos personales, Sala Regional Toluca, ha sido responsable en el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados, al observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, entendiendo que una sociedad contemporánea se hace impostergable generar y mantener constante relación con la comunidad estudiantil, por ser su participación imprescindible para el destino del país, se celebró el Convenio de Colaboración institucional entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Universidad Autónoma del Estado de México, el cual constituye un importante instrumento para el intercambio académico y análisis de las decisiones jurisdiccionales, dado su impacto en el desarrollo democrático.

Para lograr un mayor acercamiento a la sociedad, Sala Regional Toluca, editó el número uno de la Gaceta de la Quinta Circunscripción Plurinominal del Poder Judicial de la Federación, producto de un trabajo colectivo de profesionales interesados en compartir opiniones, posturas y conocimientos desde su experiencia laboral y académica, así como las memorias de la Sexta Reunión de Autoridades Electorales y del Conversatorio La Mujer en el siglo XXI.

Ferrajoli considera a la ciudadanía como el último factor de diferenciación de los seres humanos por un accidente de nacimiento y precisamente por ello, como un límite en sí superable para la realización de la igualdad universal en los derechos fundamentales entre los seres humanos, citado por Bovero en su obra Derechos fundamentales y democracia.

Para mantener un alto grado de profesionalización y generar confianza a los justiciables, el ingreso y promoción de las y los servidores públicos de carácter jurisdiccional se efectúa mediante el Sistema de Carrera Judicial, en esa línea y ocupados por la constante capacitación, es una satisfacción mencionar que las ponencias de Sala Regional Toluca y la Secretaría General de Acuerdos cuentan con personal habilitado por el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Basta señalar que 31 servidoras y servidores públicos de Sala Regional Toluca se inscribieron a los cursos implementados por el Sistema de Carrera Judicial, acreditando satisfactoriamente las evaluaciones.

Debe subrayarse, además, la participación de los Magistrados integrantes de Sala Regional Toluca en diferentes foros y actividades en beneficios de las funcionarias y funcionarios públicos que la integran.

Zagrebelsky en su obra Principios y votos el Tribunal constitucional y la política refiere: cuando el Tribunal vota, no decide sobre la Constitución sino sobre sus interpretaciones, pero esto es suficiente para reconocer la dificultad que deriva de la máxima, sobre la Constitución no se vota.

Con el propósito de lograr una administración más eficiente Sala Regional Toluca adopta las mejores prácticas para el ejercicio del presupuesto, atendiendo las directrices marcadas por Sala Superior en coordinación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal para homologar criterios de administración que permitan un uso ordenado, eficaz, eficiente, responsable y mesurado de los recursos públicos.

En congruencia, una constante del trabajo diario de Sala Regional Toluca es la optimización de los recursos en sintonía con la política de austeridad del Poder Judicial de la Federación, en ese sentido, el uso de herramientas y avances tecnológicos hacen posible un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, lo cual se traduce en una mayor eficiencia laboral, así como en la simplificación de trámites y el mejoramiento de servicios.

En materia de tecnología de la información se transmitieron todas las sesiones públicas desde nuestra plataforma digital, igualmente, mediante el servicio de videoconferencias se impartieron cursos, diplomados y talleres.

En las actividades de protección institucional, Sala Regional Toluca tiene la convicción de garantizar el funcionamiento de los sistemas de seguridad, vigilancia y protección civil implementados en nuestra institución para salvaguardar y custodiar la integridad física de las personas, el acervo documental, bienes muebles y su inmueble.

Por ello, en forma periódica se llevaron a cabo recorridos de inspección de la Comisión Auxiliar de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

La salud del personal es una prioridad de este órgano jurisdiccional, a tal fin se mejoró el servicio médico y se llevó a cabo la campaña "El ISSSTE contigo en Sala Regional Toluca", así como la distribución de los trípticos "CuídaTE, QuiéreTE, SánaTE", con consejos sencillos para la salud.

Nicolás Pedro Sagüés, en su obra "La interpretación judicial de la Constitución", apunta: "La admisión de la existencia de previsibilidad en el mundo jurídico-político, obliga tenerlo presente en el proceso de funcionamiento de la norma; la interpretación de ésta para ser axiológicamente correcta debe, por tanto, ser previsora y no imprevisora, temeraria o imprudente. Tiene que auscultar las consecuencias y resultados de la interpretación tanto en el caso concreto, como para el medio social, y esto cuenta también para el juez que realice el control.

Frente a los avances obtenidos en el ejercicio que se informa aún quedan retos por cumplir para continuar fortaleciendo al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La eficacia de la instrumentación se mide primordialmente por el índice de confianza de sus procedimientos, la previsibilidad de las resoluciones judiciales, por la objetividad en su interpretación y la contundencia de su argumentación; por la difusión de las sentencias y su contribución a la cultura de la legalidad; por la apertura de la información y la transparencia de sus procesos internos, pues con ello se imparte justicia plena y se genera confianza en los justiciables.

Para avanzar en esta dirección mantendremos la adopción de las mejoras prácticas y los más altos estándares de calidad en su actividad jurisdiccional y administrativa.

Con este propósito y alineada con los objetivos institucionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las áreas de oportunidad de Sala Regional Toluca para el presente ciclo son las siguientes: consolidarnos como un órgano jurisdiccional garante en la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos;

Sostener los más altos estándares de Tribunal Abierto; elevar el nivel de profesionalización de nuestros funcionarios, no sólo en el conocimiento de los tópicos propios de la materia electoral, sino también permear los valores de la ética judicial; contribuir a la consolidación democrática del país asegurando el respeto al derecho al voto de los ciudadanos en los procesos electorales para la integración de los órganos de representación popular.

Acorde a la Constitución y a los instrumentos internacionales, maximizar los derechos político-electorales, a través de decisiones en las que se eliminen obstáculos innecesarios para su pleno ejercicio.

En una sociedad incluyente, anclada en el nuevo paradigma constitucional y convencional, velar y hacer respetar los derechos de los distintos sectores de la sociedad, sin discriminación y en un marco de igualdad sustantiva.

Incrementar y fortalecer la confianza ciudadana hacia esta Institución que, por disposición constitucional, tiene una alta encomienda, como es la salvaguarda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sienta las bases de nuestro sistema político y de gobierno, una República representativa y democrática emanada de la soberanía popular.

La impartición de justicia y el adecuado funcionamiento de Sala Regional Toluca, no sería posible sin el invaluable apoyo de todas y todos los funcionarios públicos adscritos a las áreas jurisdiccional y administrativa, quienes contribuyen con su trabajo, profesionalismo, experiencia, conocimientos, y dedicación al fortalecimiento de este órgano jurisdiccional.

Por ello nuestro reconocimiento a la labor prestada.

Gracias por su esfuerzo.

Concluiré con una frase de Paul Auster: "Si la justicia existe, tiene que ser para todos, nadie puede quedar excluido, de lo contrario, ya no sería justicia".

Gracias.

Magistrado Presidente, Magistrados, al haberse agotado el único punto del orden del día, se levantar la Sesión Solemne.

Muchas gracias a todos.